



C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas** en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Criterios de Selección

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido por este órgano técnico de fiscalización el 08 del mismo mes y año.

Objetivo

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12, fracción I, incisos a), b), c) y d), subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Alcance

	INGRESOS
	Pesos
Ingresos recaudados	26,887,053
Universo seleccionado	26,887,053
Muestra auditada	26,887,053
Representatividad de la muestra	100%

	EGRESOS
	Pesos
Egresos devengados	25,725,442
Universo seleccionado	23,796,351
Muestra auditada	22,334,491
Representatividad de la muestra	93.8%



Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022 designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Rolando Alfonso Lores Vázquez, Macarena Zamudio Cruz e Ignacio Maldonado Vargas, entre otros.

Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.

Control Interno

Procedimiento 1: Verificar que el Sistema de Control Interno implementado por la entidad sujeta de fiscalización se encuentre operando de conformidad con los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

Resultado 1: De la revisión, análisis y evaluación a la documentación proporcionada por la Contraloría Gubernamental, se advierte que dicha dependencia no emitió opinión respecto al sistema de control interno de la entidad sujeta de fiscalización, en virtud de que durante el ejercicio 2022 no estableció procesos prioritarios, ni dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en Materia de Control Interno y Administración de Riesgos de conformidad con las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, los Lineamientos del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público y las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Tamaulipas, dando cumplimiento hasta el ejercicio 2023, por tal motivo este Órgano Técnico de Fiscalización Superior efectuara el seguimiento correspondiente en la fiscalización del citado ejercicio.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Transferencia de Recursos

Procedimiento 2: Comprobar que la entidad sujeta de fiscalización en su caso, recibió de la Federación y/o Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, según corresponda, los recursos



públicos conforme a montos y periodicidad, así como que se haya establecido y se acreditaran en las cuentas bancarias contratadas para la administración y ejercicio de dichos recursos.

Resultado 2: Se comprobó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado transfirió a la entidad sujeta de fiscalización un total de \$26,877,053 (veintiséis millones ochocientos setenta y siete mil cincuenta y tres pesos), los cuales correspondieron a recurso estatal, mismos que se confirmó su depósito en las cuentas bancarias contratadas que acredita el ingreso recaudado reportado en el Estado Analítico de Ingresos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Registro e Información Financieras de las Operaciones

Procedimiento 3: Verificar que la entidad sujeta de fiscalización, realizó los registros contables y presupuestales de las operaciones de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental y que estén respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Resultado 3: Se verificó que la entidad sujeta de fiscalización realizó los registros contables y presupuestarios del ingreso y egreso, así como de sus modificaciones, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como lo dispuesto en la Ley de Gasto Público; los cuales fueron respaldados con la documentación justificativa y comprobatoria de conformidad a las disposiciones legales y normativas.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Destino de los Recursos

“Servicios Personales”

Procedimiento 4: Constatar que los pagos de remuneraciones a los servidores públicos, se encuentren respaldados con los archivos XML de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet



(CFDI's) de conformidad con las disposiciones fiscales y las dispersiones bancarias que acrediten la transferencia a las cuentas individuales de los servidores públicos.

Resultado 4: Se constató que los pagos de las remuneraciones a servidores públicos fueron respaldados con los archivos electrónicos XML de los CFDI's, de conformidad con las disposiciones fiscales y con las dispersiones bancarias que acreditaron las transferencias realizadas a las cuentas individuales de los servidores públicos.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Procedimiento 5. Comprobar que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al analítico de plazas, tabuladores y plantillas de personal oficiales autorizadas.

Resultado 5: Se comprobó que los pagos a los servidores públicos por concepto de sueldos, compensaciones, bonos, estímulos económicos y demás percepciones, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y se ajustaron al Analítico de Plazas (Tabulador 2022), además se constató que estos se realizaron a los servidores públicos señalados en las plantillas de personal oficiales autorizadas, sin embargo, en relación al pago de la remuneración "Bono Extraordinario" no se acreditaron las bases y criterios para la asignación en numerario a cada servidor público.

Al respecto, en el Manual de Políticas y Lineamientos de las percepciones extraordinarias aprobado la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas en sesión ordinaria del 27 de marzo de 2023 se establecieron los criterios para otorgar la percepción extraordinaria "Bono Productividad y Calidad", más no el parámetro para otorgarla, es decir un monto o porcentaje calculado sobre la remuneración asignada, una vez efectuada la evaluación correspondiente en apego a lo dispuesto en el artículo 160, párrafos segundo y tercero, fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.



Recomendación 1. Para que la entidad sujeta de fiscalización actualice el Manual de Políticas y Lineamientos de las percepciones extraordinarias aprobado el 27 de marzo de 2023, donde se establezca el parámetro para otorgar la percepción extraordinaria “Bono Productividad y Calidad”, así como la base para su determinación y documentar la evaluación del desempeño del servidor público en apego a las disposiciones legales aplicables.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimiento 6: Verificar que las operaciones realizadas se ajustaron a los procedimientos de contratación y demás disposiciones de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y que estén respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa.

Resultado 6: Se verificó que los bienes adquiridos y los servicios contratados se ajustaron a los procedimientos de contratación conforme a los montos autorizados, establecidos por el Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, así como a la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, y fueron respaldados con la documentación comprobatoria y justificativa, sin embargo no se integraron en los expedientes, las manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad que los proveedores no desempeñaron empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Recomendación 2. Para que la entidad sujeta de fiscalización implemente las acciones y mecanismos necesarios con el propósito de cerciorarse antes de la celebración de los procedimientos de contratación que los proveedores personas físicas y los socios o accionistas en el caso de personas morales, manifiesten por escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, además de que dichas manifestaciones se haga de conocimiento al Órgano Interno de



Control previamente y obre en el expediente correspondiente, como se establece en el artículo 49, fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

Transparencia y difusión de la información

Procedimiento 7: Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó la información financiera de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Resultado 7: Se constató que la información financiera de la entidad sujeta de fiscalización, se publicó en la página <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VII-Sector-Paraestatal-Entidades-Paraestatales-OPDS.html> de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de la entidad sujeta de fiscalización

Mediante oficio ASE/AEGE/0515/2023 del 19 de octubre de 2023, girado por la Auditoría Especial para Gobierno del Estado, se citó a la entidad sujeta de fiscalización a reunión de trabajo, en la que se dieron a conocer los resultados y observaciones preliminares derivados de la fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización Centro de Conciliación Laboral del estado de Tamaulipas.

Derivado de la reunión de trabajo celebrada el 06 de noviembre de 2023, según consta en el acta ASE/AEGE/RT/016/2023, esta Auditoría valoró las justificaciones, aclaraciones y demás información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización mediante los oficios CCLT/DG/404/2023 y CCLT/DG/427/2023 del 30 de octubre y 07 de noviembre de 2023, recibidos en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado el 30 de octubre y 13 de noviembre de 2023, respectivamente, con la finalidad de eliminar, rectificar o ratificar dichos resultados para efectos de la elaboración definitiva del informe individual, determinándose con lo anterior que las justificaciones, aclaraciones



e información fueron elementos suficientes para solventar las observaciones, excepto las relativas a los resultados 5 y 6 de los procedimientos “Servicios Personales” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, respectivamente, señalados en el presente informe.

Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se concluye que los resultados obtenidos en los procedimientos desarrollados fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios excepto por lo mencionado en los resultados 5 y 6 de los procedimientos “Servicios Personales” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, respectivamente, por lo cual este Órgano Técnico de Fiscalización Superior emite dos recomendaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 30 de noviembre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable. El resultado aquí manifestado se refiere específicamente a la muestra examinada.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tamaulipas**, por el ejercicio fiscal 2022; se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por lo mencionado en los resultados 5 y 6 de los procedimientos “Servicios Personales” y “Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios”, respectivamente.

Las disposiciones legales y normativas que cumplió son las siguientes:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Gasto Público.
5. Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.
6. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
7. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.
8. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
9. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 22 de enero de 2024.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO **JORGE ESPINO ASCANIO**


CEH / RALV / MEC / IMV